



### **ANEXO III.- RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CONCESIÓN AYUDAS**

#### **Rectificación de la Resolución de Concesión de Ayudas para la adquisición de libros y/o material didáctico complementario. Curso 2020/2021. (Segundo ciclo de educación infantil)**

Con fecha 09/09/2020 se aprobó por Resolución de la Alcaldía- Presidencia la rectificación del error material detectado en la Resolución de fecha de 1 de septiembre de 2020 aprobando la resolución de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto y/o material didáctico, curso académico 2020/2021 y referido al alumnado beneficiario y no beneficiario de las mismas identificado en el ANEXO I.

A resultas de la rectificación, la relación del alumnado beneficiario y no beneficiario de las mismas es el que figura en el archivo adjunto identificado como ANEXO IV.

De acuerdo con lo establecido en la Base 11 de la convocatoria y lo dispuesto en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la citada Resolución sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

Los solicitantes, cuya solicitud haya sido denegada o que no estén conformes con la ayuda concedida, podrán, potestativamente, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES ante la Alcaldía-Presidencia, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, o presentar RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en la plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.